



ORDENANZA N° 1.764/19

VISTO:

La Ordenanza N° 1118/13 y la Resolución N° 748/19 del Departamento Ejecutivo Municipal. Y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1118/13, en el art.6, inc. b, establece un plazo no superior a los seis (6) años de antigüedad para las unidades destinadas a taxis o radio-taxis, y en el art.7 indica la obligación del Licenciario de presentar, ante el Ejecutivo Municipal, otro vehículo en las condiciones que establece el citado art.6, caso contrario se le aplicarán las sanciones determinadas por el art.40.

Que la Resolución N° 748/19 del Ejecutivo Municipal tiene en cuenta la desfavorable situación financiera que afrontan los estamentos nacionales, provinciales y municipales, y resulta necesario incentivar, con políticas de gobierno, todas aquellas actividades laborales que se traduzcan en fuentes de ingresos económicos para la comunidad.

Que el Poder Ejecutivo Municipal delega en el Honorable Concejo Deliberante la facultad de ratificación de Resolución N° 748/19.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Ratificase en todos sus términos la Resolución Municipal N° 748/19.

Artículo 2°: Elevase al Departamento Ejecutivo Municipal de Trevelin para su conocimiento y efectos correspondientes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.764/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, en la II Sesión Extraordinaria, el día 26 del mes de Diciembre del año 2.019, registrada bajo Acta N° 24/19-----

EXCMO. SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

EXCMO. SEÑOR INTENDENTE DE TREVELIN

DRA. SILVIA LEONOR ZALAZAR
SECRETARIA COORDINADORA DE
GABINETE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

HECTOR RICARDO INGRAM
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN 27 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 748/19.-**VISTO:**

La Ley de Corporaciones Municipales XVI-46 (ex 3.098) del D.J.P.; la Ordenanza Municipal N°1.118/13 HCD Trevelin; Resolución Municipal N° 745/19 D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N°1.118/13 HCD Trevelin creó el marco regulatorio para el funcionamiento de taxis, radio taxis, remises y taxiflet en el Ejido Municipal de Trevelin.-

Que, el Capítulo III Artículo 6° inciso b de la ordenanza precitada determina que los vehículos destinados al servicio de taxis o radio-taxis no podrán tener una antigüedad superior a seis (6) años.-

Que, la administración pública local mediante Resolución Municipal N°258/19 DEM dispuso una prórroga por un año de lo reglado por la Ordenanza antes citada.

Que, teniendo en cuenta la situación financiera desfavorable que afrontan los estamentos nacionales, provinciales y municipales en todo el país resulta necesario, como política de gobierno, incentivar a aquellas actividades laborales que se traduzcan en fuentes de ingresos económicos para la comunidad, siendo oportuno en tal sentido establecer por única vez una prórroga excepcional a lo dispuesto en el artículo 6° inciso b, de acuerdo a los términos y condiciones que serán fijados infra. -

Que, la prórroga que constituye el objeto medular de la presente tendrán como únicos y excluyentes beneficiarios a los sujetos comprendidos como propietarios de taxis, remises o radio-taxis que brinden tal servicio en el ejido local.-

Que, la Ley XVI N°46 del D.J.P en su artículo 33 inciso 2 determina que corresponde al Concejo Deliberante entender en aquello que implique el tránsito y estacionamiento en calles y caminos de la jurisdicción municipal, como así también, los servicios urbanos de transporte de pasajeros, por lo que la presente se dicta *ad-referéndum* del honorable cuerpo legislativo local. -

Que, en atención a lo expuesto esta administración considera oportuno y conveniente otorgar una prórroga excepcional a la Ord. N° 1.118/13 Art. 6° inc. b, por un período de seis (6) meses contados a partir de dictado y ratificado el presente acto por los sectores correspondientes.

Que, encontrándose investida de facultades operativas de gestión del Intendente, por delegación, a través de la Resolución Municipal N° 745/19 D.E.M corresponde que la presente sea refrendada por la Sra. Secretaria Coordinadora de Gabinete, Dra. Silvia L. Zalazar y la Sra. Secretaria de Hacienda, Cdra. María Cecilia Purzel.

POR ELLO:

El Ejecutivo Municipal en uso de las facultades conferidas por la Ley XVII N° 46 (ex 3098) con más los fundamentos esgrimidos precedentemente dicta la presente:

RESOLUCIÓN:

Artículo 1°: OTÓRGUESE - por única vez - una prórroga del artículo 6 inciso b de la Ordenanza Municipal N°1.118/13 HCD Trevelin a aquellos propietarios de taxis y remises y/o radiotaxis que desarrollen tal actividad en el ejido local que deberían haber renovado su unidad desde el año 2.018, en un todo de acuerdo al visto y considerando que antecede -

Artículo 2°: DETERMÍNESE que lo dispuesto en el artículo 1° de la presente tendrá validez desde el 1° de enero de 2.020 hasta el 30 de junio del mismo año -

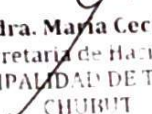
Artículo 3°: DETERMÍNESE que lo estipulado en el artículo 2° de la presente se encontrará circunscripto a todos aquellos propietarios de taxis, remises o radio-taxis que presenten, al momento de la renovación de la habilitación, el "Informe de estado vehicular", de la unidad que se aprueba e incorpora como Anexo I de la presente, debiendo ser emitido el mismo por el listado de talleres que se aprueba e incorpora como Anexo II de este acto. -


Artículo 4°: OTÓRGUESE el plazo común de quince días hábiles a aquellos propietarios de taxis, remises y/o radio-taxis que deban reparar algún desperfecto que hubiera sido detectado en el "Informe de estado vehicular", comenzando a contarse el mismo a partir de su detección y debida constancia en el formulario del Anexo I de la presente. -

Artículo 5°: ESTABLÉZCASE como requisito indispensable para ser beneficiario de lo dispuesto en el artículo 1° de este acto que los propietarios de taxis y/o remises presenten al momento de renovación de su habilitación, la documentación obrante en el Anexo I de la presente.

Artículo 6°: REFRENDARÁ la presente, la Sra. Secretaria Coordinadora de Gabinete, Dra. Silvia L. Zalazar y la Sra. Secretaria de Hacienda, Cdra. María Cecilia Purzel.

Artículo 7°: REGÍSTRESE; ELÉVESE al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación, una vez cumplido ello: **DESE** amplia publicidad; por Dirección de Bromatología, Inspección e Higiene Municipal **NOTIFIQUESE** a los propietarios de taxis remises y/o radio-taxis, y **CUMPLIDO ARCHÍVESE.**


Cdra. María Cecilia Purzel
Secretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Dra. Silvia Leonor Zalazar
Secretaria de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

Trevelin, 19 de Diciembre de 2019.

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - AV Raúl Ricardo Alfonsín - 9203 - Trevelin - Chubut
Secretaria de Coordinación de Gabinete
Tel/Fax: 480129/480145

www.trevelin.gub.ar
gobierno@trevelin.gub.ar



ANEXO I (Resolución del DEM N°748/19)

INFORME DE ESTADO VEHICULAR

DATOS DEL VEHÍCULO:

AGENCIA/PARADA.....

TITULAR:.....

CHOFER:.....

MARCA, DOMINIO, MODELO.....

FUNCIONAMIENTO

TREN DELANTERO

SI.....

NO.....

OBSERVACIONES-----

TREN TRASERO

SI.....

NO.....

OBSERVACIONES-----

CUBIERTAS

SI.....

NO.....

OBSERVACIONES-----

FRENOS

SI.....

NO.....

OBSERVACIONES-----

SUSPENSIÓN (AMORTIGUADORES)

SI.....

NO.....

OBSERVACIONES.....

INTERIOR

- 1- Los asientos y butacas están firmemente adheridas a sus anclajes.....
- 2- Estado en que se encuentra el tapizado.....
- 3- La calefacción funciona Si..... No.....
- 4- Funciona la bocina Si..... No.....

PUERTAS:

1. Todas las puertas funcionan.....
2. El pestillo de cierre funciona.....
3. Las ventanillas funcionan.....

CAPOT Y BAUL

1. Ambos cierran correctamente.....

SISTEMA DE PARABRISAS:

1. Están completos.....
2. Funcionan correctamente.....
3. Las escobillas están en buen estado.....

E) GUARDABARROS:

1. Se encuentran correctamente sujetos y en buen estado.....

F) PARAGOLPES:

1. Posee ambos, correctamente sujetos y en buen estado.....

G) CARROCERÍA:

1. La pintura se encuentra en buen estado.....
2. La chapa se encuentra en buen estado.....
3. Posee tapa de combustible.....

II) LUCES:

1. Posee luces interiores.....
2. Posee luces exteriores.....

I) ELEMENTOS DE SEGURIDAD

1. Posee balizas portátiles.....
2. Posee botiquín.....
3. Posee apoya cabezas.....
4. Posee matafuegos.....
5. Posee cinturones de seguridad.....

Scanned by Easy Scanner

ANEXO II (Resolución del DEM N°748/19)

NOMBRE Y APELLIDO	HAB	RUBRO	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN
BRUNT, CARLOS BENJAMN	1850	TALLER MECANICO	EL CORTO	AP-IWAN 1652
DAVIES, OSCAR EDGAR	1635	TALLER MECANICO	OSCAR	AVDA. SAN MARTIN 1475 (15681397)
DE CESARE, PABLO RODOLFO	2852	TALLER DE ELECTRICIDAD, ALINEACION	TALLER TIRIS	16 DE OCTUBRE 551-15611044-
GONZALEZ, CARES PEDRO	1091	TALLER MECANICO	TALLER DE SOLDADURAS Y REPARACION	25 DE NOVIEMBRE 122
HERNANDEZ, JOSE ANSELMO	1670	TALLER DE CHAPA Y PINTURA	EL COLO	MOLINO VIEJO 321
MORON, FACUNDO	2482	TALLER MECANICO	MECANICA INTEGRAL MATEO	PERITO MORENO 075 (15416292)